



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00483-2026
Expediente Caratula	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS MARCA SIRCHIE A LA FIRMA QUIALED S.A. CON DESTINO A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE INVESTIGACIÓN DEL MPF. - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 024/2026
Movimiento Número	VI-00483-2026-I-0034
Descripción	DISPOSICIÓN APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 024/26
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 871/2026
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	SFERCO, LEANDRO LUCIANO
Estado	PUBLICADO (28/04/2026 11:19:39)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-00483-2026 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 -, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 024/26 con la firma Quialedo S.A. tendiente a la adquisición de reactivos marca Sirchie con destino a las Unidades Operativas de Investigación del Ministerio Público Fiscal.

Que tal contratación se funda en la solicitud efectuada mediante el formulario de solicitud de bienes y/o servicio obrante en movimiento N° I-0001, en el cual el Secretario de Superintendencia de la Procuración General manifiesta la necesidad de efectuar la compra anual de insumos para las Unidades Operativas, debido a que los mismos resultan de fundamental importancia para el desarrollo de sus labores.

Que en el movimiento N° I-0003 la mencionada Secretaría amplía el fundamento para la adquisición de los insumos de la marca Serchie a la firma Quialedo S.A., indicando que las Unidades Operativas informan que el requerimiento de marca se basa en: *..."me baso en la calidad de los mismo, al trabajar, cuando aplicamos polvos reactivos, si son de mala calidad nos puede interferir en la visualización y en la recolección de los indicios y una vez que éste fue afectado no hay forma de recuperarlo"*. Al respecto, en mov. N° I-0010 obra ampliación del requerimiento y en mov. N° I-015 una certificación de representación exclusiva de la marca Sirchie a favor de la firma Quialedo S.A.



Que en movimientos N° I-0008 y I-0018 obran constancias de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que se solicitó presupuesto a la firma Quialedo S.A., obrando respuestas en movimientos N° I-0006 y I-0016, conforme actas de recepción de cotizaciones incorporadas en los movimiento N° I-0007 y I-0017.

Que en movimiento N° I-0022 la Secretaría de la Superintendencia de la Procuración General, y por su medio los profesionales de las Unidades Operativas para la Investigación de la Provincia, intervinieron indicando que las ofertas cumplen con lo solicitado y, en relación a la determinación de los productos y la razonabilidad del costo de los mismos, manifestaron que dadas las características técnicas y las condiciones del mercado en el que se comercializan los insumos requeridos, se entiende razonable el valor cotizado por la firma, ello en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 18 punto 4. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias..

Que en mov. N° I-0020 se solicitó a la firma Quialedo una rebaja del precio cotizado para el renglón N° 09, obrando respuesta por parte de la mencionada firma en movimiento N° I-0021.

Que la Subdirección de Gestión de Requerimientos de Tracto Único, a efectos de reforzar la razonabilidad de los valores cotizados, confeccionó el cuadro obrante en mov. N° I-0023.

Que el costo de la presente contratación asciende a la suma total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$12.142.120,00) y el mismo resulta ser conveniente y razonable para el erario público, conforme informe técnico de mov. N° I-0022, cuadro de razonabilidad de oferta obrante en movimiento N° I-0023.

Que en movimiento N° I-0024 la Subdirección de Gestión de Requerimientos de Tracto Único incorporó el informe técnico previsto en el artículo 10 incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.



Que en movimiento N° I-0025 se incorpora planilla de Suministro de Bienes y Servicios debidamente autorizada por la Subadministradora General y la Subdirectora de Gestión de Requerimientos de Tracto Único conforme lo previsto en la Acordada N° 30/2024.

Que la presente contratación se encuadra en los art. 87 inc. b) y 92 inc. d) de la Ley Nro. 3186 y el art. 18 Punto 1 inc. d) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0031).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (mov. N° E-0033).

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1.- Autorizar la Contratación Directa N° 024/26 con la firma Quialedo S.A., CUIT N° 30-71082362-2, con domicilio comercial en calle Adolfo Alsina N° 1170 Piso 3 oficina 309 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio legal en calle Gallardo N° 557, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la adquisición de reactivos marca Sirchie con destino a las Unidades Operativas de Investigación del Ministerio Público Fiscal, en la suma total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 12.142.120,00).

Artículo 2.- Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:



PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12	10	295	Útiles menores médicos-quirúrgico y de Laboratorio	\$ 12.142.120,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Quialeda S.A.

Artículo 3.- Establecer el pago dentro de los TREINTA (30) días a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).

Artículo 4.- Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 5.- Registrar, notificar a la firma Quialeda S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.